



Honorable Concejo Deliberante
de la Municipalidad de Puerto Rico Misiones
Avda. San Martín N° 2550
Tel.: 03743-15608946
Pág.: www.hcdpuertorico.gob.ar
Correo: hcd.puertoricomnes@gmail.com

Puerto Rico Capital Provincial de la Industrial Ley VIII N° 112.
2026 “Año de la concientización y abordaje de las enfermedades
poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y
adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación
en la chacra y de las democracias inteligentes”

Puerto Rico, Mnes. 18 de Agosto de 2026

Ref.: Expte. N° 155/26

Iniciador: Departamento Ejecutivo Municipal

Asunto: Nota

Tema: Eleva nota de integrante del Consorcio Turístico Región de las Flores, sobre aportes
económicos destinados a la organización de la XVII Expo Región de las Flores- 2026.-

A la Señora Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Puerto Rico
Dra. Fantin Paola Gabriela
S. _____ / _____ D.

De mi mayor consideración:

Esta Comisión ha procedido al estudio del Expediente N° 155/26, iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual eleva nota de integrante del Consorcio Turístico Región de las Flores, sobre aportes económicos destinados a la organización de la XVII Expo Región de las Flores- 2026.-

Esta Comisión encuentra riguroso fundamento en la necesidad de dar debido cumplimiento a los compromisos institucionales asumidos por esta Comuna dentro del Consorcio Turístico Región de las Flores, formalizados en el Acta N° 01/2026 para la organización de la XVII Expo Región de las Flores - Edición 2026 en la localidad de Caragatay.

Por lo tanto, en estricta observancia de las atribuciones delegadas por la Carta Orgánica Municipal y con el fin de promover el desarrollo turístico, la integración regional y la transparencia administrativa mediante el uso de los canales bancarios oficiales informados, la aprobación de este proyecto resulta técnica, presupuestaria y jurídicamente procedente para autorizar al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones de partidas necesarias.

Por todo lo expuesto, se solicita a los miembros de este Honorable Cuerpo el acompañamiento y aprobación del proyecto de Ordenanza propuesto.

*Es todo cuanto informa la Comisión de HACIENDA, PRESUPUESTO y LEGISLACIÓN.
(por unanimidad)*

JONATAN EZEQUIEL VEGA
Concejal Bloque Unidos Esta Bueno
Vice Presidente del H.C.D.

SERGIO HIPPLER
Concejal Bloque Unidos Esta Bueno
Presidente de Comisión H.P.L.

CARMEN MABEL DIEMINGER
Concejal Bloque Unidos Esta Bueno
Integrante de Comisión

WALTER SILVANO HECK
Concejal Bloque Libertad Hacia el Futuro
Integrante de Comisión.

TECHEIRA ERNESTO JAVIER
Concejal Bloque Crecer Juntos F.R.
Integrante de Comisión.

GRAEF FABIO BERNARDO
Concejal Bloque Libertad Hacia el Futuro
Integrante de Comisión.



Honorable Concejo Deliberante
de la Municipalidad de Puerto Rico Misiones
Avda. San Martín N° 2550
Tel.: 03743-15608946
Pág.: www.hcdpuertorico.gob.ar
Correo: hcd.puertoricomnes@gmail.com

Puerto Rico Capital Provincial de la Industrial Ley VIII N° 112.
2026 “Año de la concientización y abordaje de las enfermedades
poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y
adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación
en la chacra y de las democracias inteligentes”

PROYECTO DE ORDENANZA

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO RICO,
CABECERA DEL DEPARTAMENTO LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN,
PROVINCIA DE MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir a favor de la Municipalidad de Caraguatay —en su carácter de sede organizadora de la XVII Expo Región de las Flores— la suma total de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-), en concepto de aporte económico institucional obligatorio de la Municipalidad de Puerto Rico correspondiente a la Edición 2026 de la mencionada expo.

ARTÍCULO 2.- El monto referido en el artículo 1º, se abonará en tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-) cada una, pagaderas en los meses de agosto, septiembre y octubre de 2026, debiéndose efectivizar la última cuota con antelación al 6 de octubre de 2026, de conformidad con el cronograma financiero establecido en el Acta N° 01/2026 del Consorcio Turístico Región de las Flores.

ARTÍCULO 3.- Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten estrictamente necesarias para dar oportuno cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.



*Honorable Concejo Deliberante
de la Municipalidad de Puerto Rico Misiones*
Avda. San Martín N° 2550
Tel.: 03743-15608946
Pág.: www.hcdpuertorico.gob.ar
Correo: hcd.puertoricomnes@gmail.com

Puerto Rico Capital Provincial de la Industrial Ley VIII N° 112.
2026 “Año de la concientización y abordaje de las enfermedades
poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y
adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación
en la chacra y de las democracias inteligentes”

FUNDAMENTO

Atento al Expediente N° 155/26 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual se eleva la nota presentada por el Intendente de la Municipalidad de Caraguatay, Sr. Mario Darío Peyer, en su carácter de representante del municipio sede de la XVII Expo Región de las Flores - Edición 2026, juntamente con el Acta N° 01/2026 del Consorcio Turístico Región de las Flores; y la necesidad de regularizar e instruir el correspondiente aporte económico que le compete a la Municipalidad de Puerto Rico.

Que, el Consorcio Turístico Región de las Flores es un espacio de articulación intermunicipal fundamental para promover el desarrollo turístico, cultural y sustentable de las localidades que lo integran, potenciando los atractivos de la provincia de Misiones a través de la cooperación regional.

Que, mediante el Acta N° 01/2026 de fecha 29 de junio de 2026, los Intendentes de los municipios miembros validaron el traspaso de la sede organizadora de Puerto Rico al Municipio de Caraguatay, fijando además de común acuerdo los aportes económicos obligatorios destinados a financiar de forma conjunta la organización de la XVII Expo Región de las Flores, prevista para los días 6, 7 y 8 de noviembre de 2026 en el Polideportivo Municipal del Km 7 de Caraguatay.

Que, a los fines del financiamiento operativo y logístico del evento, en dicha Acta se instituyeron esquemas de financiamiento diferenciados por categorías de municipios. Correspondiendo a los Municipios de Primera Categoría un aporte total de pesos tres millones (\$3.000.000.-) pagaderos en tres (3) cuotas mensuales y consecutivas de pesos un millón (\$1.000.000.-) cada una, venciendo la última de ellas el 6 de octubre de 2026 (30 días antes del inicio del evento).

Que, la Municipalidad de Puerto Rico, en virtud de su densidad poblacional y desarrollo institucional, reviste el carácter de Municipio de Primera Categoría en el concierto provincial, hallándose por consiguiente sujeta al cumplimiento del máximo escalón de aportes comprometido de manera unánime por los mandatarios de la región.

Que, los fondos solicitados serán destinados de forma exclusiva a través de la cuenta corriente oficial habilitada por la comuna anfitriona (CBU: 2850004130000005913047, Banco Macro S.A., a nombre de la Municipalidad de Caraguatay) para hacer frente a los gastos de infraestructura, promoción de la marca regional, mantenimiento de plataformas digitales, y el debido soporte de la Embajadora electa del Consorcio.

Que, de conformidad con lo preceptuado en la Carta Orgánica Municipal vigente, todo egreso de fondos públicos con fines de contribuciones o convenios interjurisdiccionales requiere la debida autorización técnico-legislativa de este Honorable Concejo Deliberante, garantizando la legalidad, el control de la hacienda pública y la transparencia presupuestaria.

Que, asimismo, se torna indispensable facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las modificaciones, adecuaciones y compensaciones de partidas presupuestarias que resulten necesarias dentro del Ejercicio Financiero vigente, asegurando el efectivo y oportuno cumplimiento de las obligaciones asumidas por el municipio.

Por todo lo expuesto, se solicita el acompañamiento de este honorable cuerpo deliberativo.